

**INFORME DE SEGUIMIENTO
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II
VIGENCIA 2023**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
"Gestión De Resultados Con
Valores"**

Noviembre 2023



**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN



UNIQUINDÍO
en conexión territorial

www.uniquindio.edu.co

1. INTRODUCCIÓN:

En atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, en el cual señala:

“... Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

En el artículo 155 del capítulo XVII del Decreto 2106 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el cual menciona que el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:

“... Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas. Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP”.



El Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* se adoptó el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que articula el Modelo Estándar de Control Interno, el cual sirvió de base para la elaboración de la Guía de Auditoría para entidades públicas, utilizada como referente en este proceso de auditoría interna.

Ley 2013 de 2019, *“Por Medio Del Cual Se Busca Garantizar El Cumplimiento De Los Principios De Transparencia Y Publicidad Mediante La Publicación De Las Declaraciones De Bienes, Renta Y El Registro De Los Conflictos De Interés”*. La cual tiene como objetivo dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

De acuerdo con el anterior marco normativo, el Comité de Coordinación de Control Interno de la Universidad del Quindío en sesión de Julio 24 de 2023, aprobó la modificación #1 al Plan Anual de Auditoría vigencia 2023 para la institución, en la cual se incluyen los seguimientos e informes de ley, donde se programa el seguimiento a la actualización del SIGEP y declaración de bienes y rentas por parte del proceso administrativo y Docente de la Universidad del Quindío.

2. OBJETIVO.

Verificar la existencia y actualización de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, desde el 1 de enero al 1 de noviembre del 2023 de la vigencia 2022.

3. ALCANCE.

Este seguimiento incluye la verificación a la información suministrada por el personal de planta de la Universidad del Quindío en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

4. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO.

- √ Constitución Política, artículos 122, 209 y 269.
- √ Ley 87 de 1993, Normas del ejercicio de Control Interno.
- √ Ley 1753 de 2015, artículo 133, Sobre articulación del Sistema de Control Interno al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



- √ Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- √ Ley 2013 de 2019, Por Medio Del Cual Se Busca Garantizar El Cumplimiento De Los Principios De Transparencia Y Publicidad Mediante La Publicación De Las Declaraciones De Bienes, Renta Y El Registro De Los Conflictos De Interés.
- √ Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública: - Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 - Declaración de Bienes y Rentas e Informe de Actividad Económica Artículo 2.2.5.1.9 - Título 17 de la Parte 2 del Libro 2 - Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP. - Artículos 2.2.5.19, 2.2.6.34, 2.2.16.5 y 2.2.17.7.
- √ Acuerdo 040 de 1994 del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, por el cual se establece el Sistema de Control Interno de la Universidad.
- √ Resolución de Rectoría 1127 de 3 de diciembre de 2008, Por medio del cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad del Quindío.
- √ Acuerdo 133 del 11 de junio de 2022 “Por medio del cual se determina la estructura orgánica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.

5. METODOLOGÍA.

Aplicación del procedimiento de auditoría interna SE.CI-01-P-01 y utilización de la Guía de Auditorías para entidades públicas Versión 4 de julio del 2020, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Etapas de la Auditoría Interna:

- √ Solicitud de información al área.
- √ Análisis de información.
- √ Elaboración y socialización de informe.
- √ Reunión de cierre (acta de reunión de cierre) y entrega informe final.
- √ Plan de mejoramiento (en los casos que aplique).



6. INFORMACIÓN DE CONTEXTO.

Mediante la Ley 909 de 2004, en el artículo 18, se establece la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), con el fin de compilar información de gestión del talento humano al servicio del Estado Colombiano, norma que acata el Departamento Administrativo de la Función Pública desde el año 2010.

La herramienta SIGEP ha evolucionado y se encuentra en la versión número 2, la cual permite realizar los procesos de Declaración de bienes y rentas y hoja de vida, componentes que se describen a continuación:

5.1 Formato de hoja de vida.

En relación con el componente de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP para los funcionarios públicos, se identificaron los siguientes parámetros normativos establecidos en el Decreto 1083 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.17.10 Formato de hoja de vida.

El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:

1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.
2. Los trabajadores oficiales.
3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.



5.2 Declaración de Bienes y Rentas.

Respecto del componente declaración de bienes y rentas, para los funcionarios públicos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, se identificaron los siguientes parámetros normativos, estipulados en el Decreto 1083 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas.

Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.

ARTÍCULO 2.2.16.2 Formulario único de declaración de bienes y rentas.

El Departamento Administrativo de la Función Pública elabora el formulario único de declaración de bienes y rentas, así como el informe de la actividad económica y sus actualizaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en todo caso, considerando el artículo 24 del Decreto-Ley 2150 de 1995.

Así mismo la Universidad del Quindío acogiendo el **ARTÍCULO 2.2.17.2** Campo de aplicación del Decreto 1083 de 2015, el cual *“El presente título se aplica a todos los organismos y las entidades del sector público de las Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos, las corporaciones de investigación científica, las corporaciones autónomas regionales, tanto de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, el Banco de la República, la Autoridad Nacional de Televisión, la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás entidades u organismos que pertenezcan al sector público, independientemente del régimen jurídico que se les aplique.”*, de esta manera se implementa y pone en marcha la aplicación del Decreto para sus funcionarios a partir del año 2020.

5.3 Ley 2013 de 2019.

La Ley 2013 de 2019 determina en el **ARTÍCULO 1. Objeto.** *“La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.”*

De igual manera la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y



complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados (Ley 2013 de 2019):

- a) Los servidores públicos electos mediante voto popular;
- b) Los magistrados de las Altas Cortes, Tribunales y de la Justicia Especial para la Paz, el Fiscal General de la Nación, fiscales locales, seccionales y jueces de la República;
- c) Los magistrados del Consejo Nacional Electoral;
- d) El Procurador General de la Nación, el Auditor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil;
- e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;
- f) Las personas naturales y jurídicas. públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;
- g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;
- h) El Presidente de la República;
- i) Al Gerente General del Banco de la República, de las CAR y los Consejos Directivos y Rectores y Directores de Universidades Públicas;
- j) Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica;
- k) Embajadores y Cónsules de Colombia en el Exterior.



7. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La Oficina de Control Interno de la Universidad del Quindío mediante un proceso de revisión y seguimiento de la información que reposa en la plataforma del SIGEP II, procede a descargar y comparar los reportes obtenidos de dicha plataforma, utilizando el usuario designado para el rol de Jefe de Control Interno, con los informes aportados por la Dirección de Gestión Humana desde el sistema de gestión y nómina KAPTUS.

Los reportes generados desde la plataforma SIGEP II con el usuario de Jefe de Control Interno asignado a dicha oficina fueron:

- √ Monitoreo de actualización de Hoja de Vida, generado el 01/11/2023
- √ Monitoreo de Bienes y Rentas, generado el 01/11/2023.

Por otra parte, la base de datos suministrada por la Dirección de Gestión Humana se observa resumida a continuación en la tabla 1.

Tabla 1: Personal del Planta Universidad del Quindío.

Tipo de Vinculación	Cantidad
Carrera Administrativa	357
Libre Nombramiento y Remoción	48
Docentes de Planta	289
Total	694

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana.

Una vez realizando el proceso de cruce de datos entre la información suministrada por la dirección de gestión humana y el reporte obtenido del SIGEP II, se producen los siguientes datos estadísticos:



7.1 Hoja de Vida

Ilustración 1: Porcentaje de Hojas de Vida Personal Administrativo cargadas en la plataforma SIGEP II.



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana y SIGEP II.

De la población total (405) empleados administrativos de la Universidad del Quindío, el 1,48% que corresponde a (6) personas, no registran información en la plataforma del SIGEP II en lo referente al componente de hoja de vida. (**Anexo 1**)

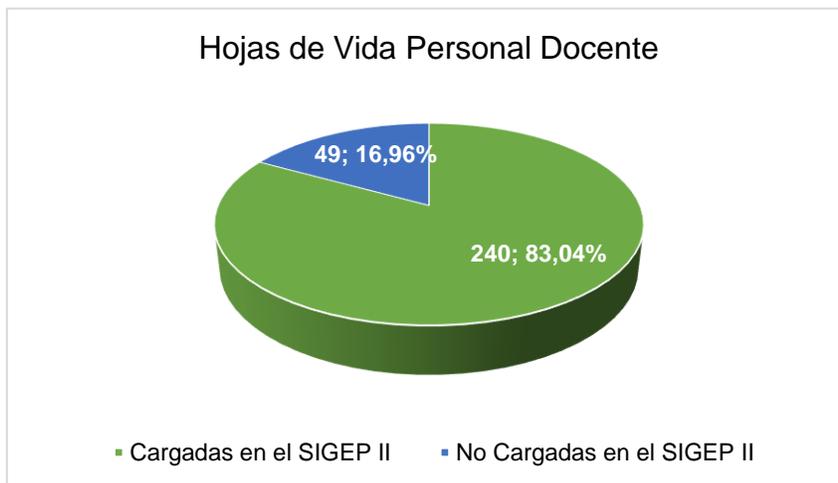
El personal administrativo que no registra información en la plataforma SIGEP II pertenece a las siguientes dependencias:

Tabla 2: Dependencias sin Carga de Hojas de Vida Personal Administrativo.

Dependencia	Cantidad
Facultad De Ciencias De La Salud	2
Laboratorio De Aguas Y Ambiental	1
Mantenimiento Campus	1
Programa De Comunicación Social Y Periodismo	1
Vicerrectoría Administrativa Y Financiera	1
Total	6

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana y SIGEP II.



Ilustración 2: Porcentaje de Hojas de Vida Personal Docente en la plataforma SIGEP II.

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana y SIGEP II.

De la población total (289) de docentes de planta de la Universidad del Quindío, el 16,96% que corresponde a (49) docentes, no registran información en la plataforma del SIGEP II en lo referente al componente de hoja de vida. (**Anexo 1**).

El personal docente que no registra información en la plataforma SIGEP II pertenece a las siguientes dependencias:

Tabla 3: Dependencias sin Carga de Hojas de Vida Personal Docente.

Dependencia	Cantidad
Facultad Ciencias Económicas, Administrables Y Contables	2
Facultad De Ciencias Agroindustriales	1
Facultad De Ciencias Básicas Y Tecnologías	7
Facultad De Ciencias De La Educación	12
Facultad De Ciencias De La Salud	8
Facultad De Ciencias Humanas Y Bellas Artes	8
Facultad De Ingeniería	10
Vicerrectoría Académica	1
Total	49

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana y SIGEP II.



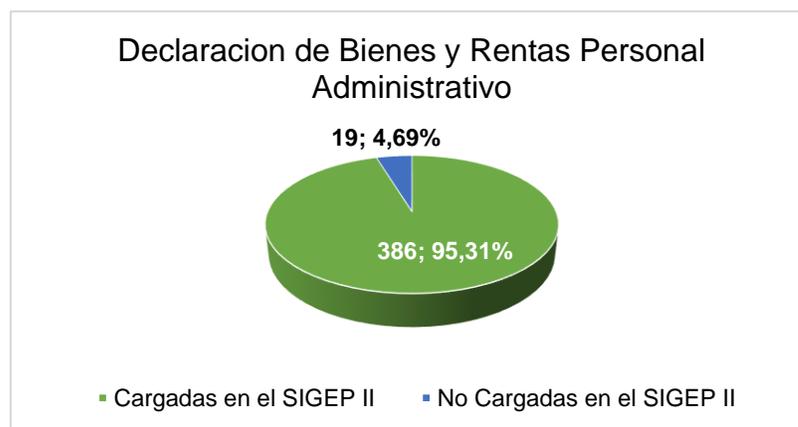
OPORTUNIDAD DE MEJORA 1: En relación con las hojas de vida: **Decreto 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.17.7** “Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno”. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Causa: Se evidencia que algunos funcionarios no han cumplido con los requisitos de la Norma.

Consecuencia: Presunto incumplimiento normativo.

7.2 Declaración de Bienes y Rentas.

Ilustración 3: Porcentaje de Declaración de Bienes y Rentas Personal Administrativo en la plataforma SIGEP II



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana y SIGEP II

De la población total (405) empleados administrativos de la Universidad del Quindío, el 4,69% que corresponde a (19) personas, no registran información en la plataforma del SIGEP II en lo referente al componente de declaración de Bienes y Rentas correspondiente a la vigencia 2022. (**Anexo 1**).

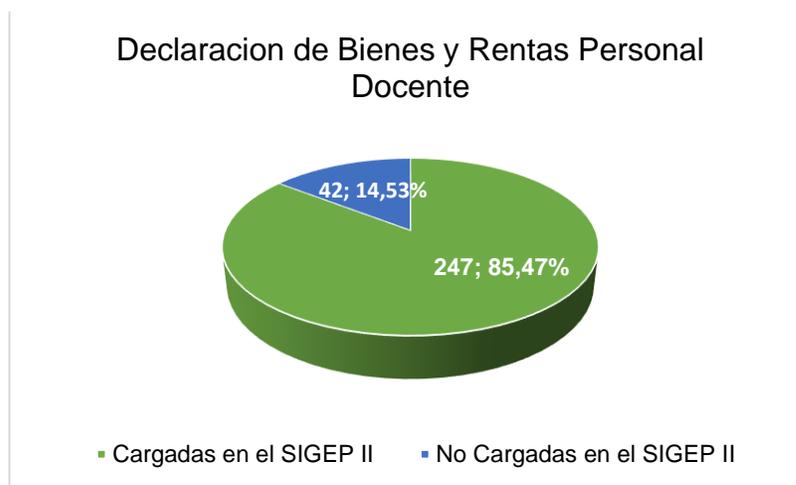
El personal administrativo que no registra información en la plataforma SIGEP II pertenece a las siguientes dependencias:



Tabla 4: Dependencias sin Carga de Declaración de Bienes y Rentas Personal Administrativo.

Dependencia	Cantidad
Rectoría	2
Vicerrectoría Académica	10
Vicerrectoría Administrativa Y Financiera	6
Vicerrectoría De Investigaciones	1
Total	19

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana y SIGEP II.

Ilustración 4: Porcentaje de Declaración de Bienes y Rentas Personal Docente cargado a la plataforma SIGEP II.

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana y SIGEP II.

De la población total (289) de docentes de planta de la Universidad del Quindío, el 14,53% que corresponde a (42) docentes, no registran información en la plataforma del SIGEP II en lo referente al componente de declaración de Bienes y Rentas. (**Anexo 1 - tabla**).

El personal docente que no registra información en la plataforma SIGEP II pertenece a las siguientes dependencias:



Tabla 5: Dependencias sin Carga de Declaración de Bienes y Rentas Personal Docente.

Dependencia	Cantidad
Facultad Ciencias Económicas, Administrables Y Contables	5
Facultad De Ciencias Agroindustriales	2
Facultad De Ciencias Básicas Y Tecnologías	6
Facultad De Ciencias De La Educación	3
Facultad De Ciencias De La Salud	15
Facultad De Ciencias Humanas Y Bellas Artes	5
Facultad De Ingeniería	6
Total	42

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana y SIGEP II.

Durante el proceso de revisión y trabajo de campo, se verificaron las historias laborales de los funcionarios que no cumplen con la carga de la declaración de bienes y rentas en la plataforma SIGEP II, con el fin de constatar la veracidad, confiabilidad de la información consolidada.

- √ Una (1) persona no cuenta con la declaración de bienes y rentas dentro de los documentos aportados para su vinculación.
- √ Una (1) persona cuenta con la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2022 adjunta en la carpeta física de su historia laboral, lo que se concluye que a pesar que hizo el proceso hasta la parte que pudo imprimir, pero no guardó correctamente en el sistema, de esta forma el sistema SIGEP II muestra como si hubiese hecho nada en el sistema.
- √ Cuatro (4) personas no cuentan con la declaración de bienes y rentas actualizada a la vigencia 2022 en el SIGEP II, pero sí se encuentran de manera física en el archivo del área de recursos humanos en sus historias laborales con declaraciones de vigencias anteriores.



OPORTUNIDAD DE MEJORA 2: En relación con Declaración de Bienes y Rentas: **Decreto 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.16.4** “Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica”. En el numeral b) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*

Causa: Se evidencia que algunos funcionarios de la Universidad del Quindío, no han cumplido a corte de 1 de noviembre con la obligación de actualización.

Consecuencia: Presunto incumplimiento normativo.

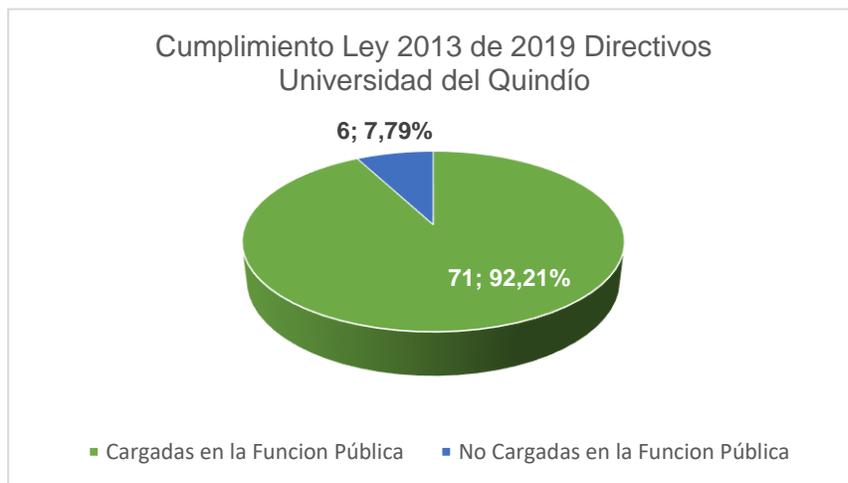
Se identificaron algunos aspectos para resaltar en las historias laborales revisadas del personal administrativo que fueron vinculados a la institución en la vigencia 2023 y que no registran la carga de la declaración de bienes y rentas en la plataforma del SIGEP II:

- √ De las (6) historias laborales revisadas, (2) de ellas no cuentan con el formato A-GH-01-F-88 “Lista de chequeo vinculación docentes y administrativos de planta”.
- √ El formato A-GH-01-F-88 “Lista de chequeo vinculación docentes y administrativos de planta” no detalla los siguientes aspectos:
 - ✓ No se determina la fecha del diligenciamiento del formato.
 - ✓ A pesar de que el formato tiene 3 campos para la firma de quienes realizan las diferentes actividades del proceso, no es claro quién es el responsable de las 4 funciones (Validación de Antecedentes, Lista de Documentos, Notificación de manual de funciones y archivar la historia laboral) y no están debidamente firmados.
 - ✓ No se describe en el ítem 18 (Responsables Proceso Notificación Manual De Funciones; Formato De Inducción Y Concertación De Compromisos) la fecha de notificación del proceso.



7.3 Ley 2013 de 2019.

Ilustración 5: Porcentaje Cumplimiento Ley 2013 de 2019 Directivos Universidad de Quindío.



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por Gestión Humana plataforma de Integridad Pública.

De la población directiva (77) empleados de la Universidad del Quindío, el 7,48% que corresponde a (6) personas, no registran información en la plataforma de Integridad Pública de la Función Pública en lo referente al Declaraciones de las Personas Expuestas Políticamente. (**Anexo 1**).

El personal docente que no registra información en la plataforma SIGEP II pertenece a las siguientes dependencias:

Tabla 6: Dependencias sin Carga de Declaraciones de las Personas Expuestas Políticamente.

Dependencia	Cantidad
Centro De Formación Y Articulación Educativa	1
Departamento De Fomento A La Investigación	1
Facultad De Ciencias Básicas Y Tecnologías	1
Facultad De Ciencias Humanas Y Bellas Artes	1
Licenciatura En Ciencias Sociales	1
Tecnología En Obras Civiles	1
Total	6

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con información suministrada por plataforma de Integridad Pública.



OPORTUNIDAD DE MEJORA 3: Al verificar la muestra seleccionada de los funcionarios de la universidad del Quindío en el aplicativo “*Por la integridad Pública*” a través, del módulo consulta ciudadana - Declaraciones **Ley 2013 de 2019**, la cual tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Causa: Se evidencia que algunos funcionarios de la Universidad del Quindío, no han cumplido a corte de 1 de noviembre con la obligación de actualización.

Consecuencia: Presunto incumplimiento normativo.

8. RECOMENDACIONES:

- √ Es importante que la Dirección de Gestión Humana priorice el fortalecimiento del seguimiento periódico de la información consignada en la plataforma SIGEP II, particularmente en lo referente a la actualización de hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas de los servidores registrados en dicho sistema. Esta acción garantizará la integridad y vigencia de los datos, asegurando el cumplimiento óptimo de los requisitos y actualizaciones necesarias por parte del personal involucrado.
- √ Actualizar el procedimiento en el sistema integrado de gestión que defina claramente los pasos que se deben llevar a cabo para la correcta vinculación de docentes y administrativos de planta.
- √ Realizar la actualización del formato A-GH-01-F-88 “Lista de chequeo vinculación docentes y administrativos de planta” de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión, Resolución de Rectoría 3375 del 15 -08-2017 “por medio de la cual se actualiza la estructura del Sistema Integrado de gestión de la Universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones”. Ya que como se describió anteriormente, existen falencias en: cargos y nombres de los funcionarios que reciben la información de manera física, responsables y firmas de quien realiza las actividades del proceso, el campo referente a la Ley 2013 de 2019, fechas de recepción y validación de la información suministrada en el formato.



- √ Teniendo en cuenta la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”, es importante recordar periódicamente a los directivos de la Universidad del Quindío el cumplimiento y diligenciamiento del formulario exigido por dicha Ley.

9. CONCLUSIONES:

- √ Tras la revisión realizada en la plataforma SIGEP II, se constata que un total de 55 funcionarios de la Universidad del Quindío, compuestos por 6 administrativos y 49 docentes, no han registrado sus hojas de vida en el sistema SIGEP II. Así mismo, se evidencia que un total de 61 funcionarios de la Universidad del Quindío, compuestos por 19 administrativos y 42 docentes, no han registrado su declaración de bienes y rentas SIGEP II vigencia 2022. Se refleja la falta de actualización por parte de dichos funcionarios en el sistema, evidenciando la necesidad de implementar medidas que promuevan y aseguren la oportuna y correcta actualización de esta información en la plataforma SIGEP II.
- √ La Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío cumple con el Decreto 1083 de 2015 al realizar la notificación del diligenciamiento en los tiempos establecidos de la actualización de la hoja de vida y generación de la declaración de bienes y rentas de los funcionarios.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jorge Andrés Ángel Salazar



Robinson Alberto Araque Martínez





OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tel: (57) 6 735 9300 Ext 324
Carrera 15 Calle 12 Norte
Armenia, Quindío – Colombia
controlinterno@uniquindio.edu.co

UNIQUEINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia